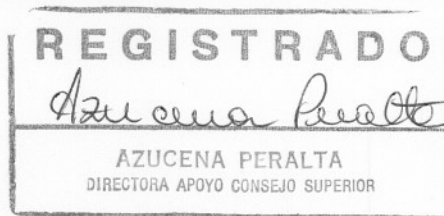




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 448/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Adriana BORGOGNONE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó asignaturas en el período lectivo 1999 sin tener aprobada su correlativa mediata, no dando cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 448/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 448/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Introducción a la Práctica Profesional y Redes de Información eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis de

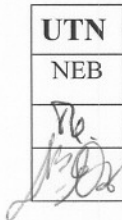


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Sistemas, a la alumna Adriana BORGOGNONE, Legajo N° 08-25660-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 726/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento